



PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
25 SEP 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 460	Hs. 14:05
FIRMA <i>[Firma]</i>	

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



*República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 20 SEP 2018**

**VISTO** la Nota Nº 154/2018 – Letra: C.D.H. presentada por el Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de participar de reuniones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 20/09/18 – regreso: 23/09/18) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos, a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 20/09/18 – regreso: 23/09/18) a nombre del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J., quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIZL  
DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1222/18**

*[Firma]*  
**Patricia F. FULCO**  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

*[Firma]*  
**Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE F.P.V. - P.J.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo		
REGISTRO N°	20 SEP 2018	HORA
3360		14:37



Caro **ARCANDO**  
Aux. Adm. Dirección  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

Nota N° 154 /2018.-

Letra: C.D.H.-

Ushuaia, 19 de septiembre de 2018.-

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informarle mi traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de participar de reuniones inherentes a mis funciones en dicha ciudad.

Por tal motivo, le solicito tenga a bien autorizar la extensión de pasajes aereos por los tramos:

**Salida:** Jueves 20 de Septiembre USHUAIA (USH) // BUENOS AIRES  
**Regreso:** Domingo 23 de Septiembre BUENOS AIRES (AEP) // USHUAIA (USH).

Asimismo, se solicita la liquidación de viáticos que corresponda.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.

HARRINGTON C. Daniel  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO